



INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS

Armenia

NIT: 890.000.594-2

Avenida Centenario Cra 6ª No. 4-30

DANE: 163001000302

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0021

El ordenador del gasto

SOLICITA:

Me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la suma que se indica con cargo al presupuesto VIGENTE, su registro se ha efectuado contra la apropiación disponible conforme lo ordena la Ley 715 de 2001 artículo 14:

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR	VR. DISPONIBLE
2.3.2.02.02.005.54129.2	Servicios generales de construccion de otros edificios no residenciales-Gratuidad	\$2,820,000.00	\$5,094,000.00

TOTAL	\$2,820,000.00
SON	DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L

Fecha de solicitud

Junio 16 de 2026

Objeto del gasto

Prestación de servicios de mantenimiento locativo para la ejecución de actividades de reparación, instalación y adecuación menor en la infraestructura física de la Institución Educativa y sus sedes, consistentes en mantenimiento de canales metálicos, intervención en cubierta, revoque de módulo de escalera y reparación de fuga de agua, utilizando los materiales suministrados por la Institución.

Oscar Eliecer Bañol Vargas
Rector



CONSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA TERESA DE BULL

BOGOTÁ D.C. 11001

OBJETIVO

El presente documento tiene como finalidad establecer los lineamientos generales que rigen la vida institucional de la Institución Educativa Maria Teresa de Bull, en concordancia con la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1733 de 2014.

FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
11/03/2014	JOSE MARIA BULL	JOSE MARIA BULL	JOSE MARIA BULL

FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
11/03/2014	JOSE MARIA BULL	JOSE MARIA BULL	JOSE MARIA BULL

BOGOTÁ D.C. 11001

BOGOTÁ D.C. 11001

El presente documento tiene como finalidad establecer los lineamientos generales que rigen la vida institucional de la Institución Educativa Maria Teresa de Bull, en concordancia con la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1733 de 2014.

JOSE MARIA BULL

BOGOTÁ D.C. 11001